



**sepca**  
Sindicato de Empleados  
Públicos de Canarias

D. MANUEL GONZÁLEZ ARENCIBIA, mayor de edad, provisto del DNI:42837798E, actuando en nombre y representación del SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCA), en calidad de Secretario General, con domicilio a efectos de notificación para el presente asunto en la CL Senador Castillo Olivares, N° 41– Bajo, 35003 – Las Palmas de Gran Canaria.

#### EXPONE

**Primero:** Que el 30 de septiembre tuvo lugar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas para ingresar, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar y en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo:** Que con fecha 3 de octubre del presente año fueron publicadas Resoluciones del Tribunal Calificador y se publica la relación de preguntas y respuestas al test del primer ejercicio.

**Tercero:** Que el referido ejercicio se caracterizó por su extrema dificultad y por la absoluta falta de adecuación y proporcionalidad, entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones y tareas a desarrollar por el personal de los Cuerpos Auxiliar y Administrativos a los que se opositaba (dicho extremo fue denunciado por SEPCA en escrito presentado el 3 de octubre).

**Cuarto:** Que debido a la presión ejercida, con respecto al turno libre, la Dirección General de la Función Pública emitió un comunicado trasladando la intención del Tribunal Calificador de dimitir después de que se publicaran las notas, extremo que se ejecutó el 6 de octubre, cuando se publica la Resolución del Director General de la Función Pública por la que se suspende cautelarmente la continuación del desarrollo de la fase de oposición y se acuerda la apertura de un período de información y se solicita informe jurídico en relación con el primer ejercicio.

**Quinto:** Que tanto el tipo de examen como el tribunal calificador fue el mismo para promoción interna que para el turno libre.

**Sexto:** Al igual que ha ocurrido en el turno libre, como denunciemos públicamente, las preguntas de los exámenes fueron formuladas con enunciados y respuestas extremadamente largas y con un grado de complejidad técnica excesivo e inadecuado para los cuerpos a los que se promocionaba.

Con este tipo de pruebas de esas características, no solo se evidencia la incompetencia del Tribunal Calificador para diseñar unos exámenes de calidad técnica y sensatos de acuerdo a sus objetivos, sino que se está obstaculizando el derecho a la carrera administrativa y por tanto, el derecho a la promoción interna del personal que ya presta servicios en nuestra Administración, menoscabándose su derecho a la progresión y mejora en sus puestos de trabajo.

Por lo anterior,

#### SOLICITA

**Primero:** La corrección de los referidos exámenes de promoción interna, que ascienden a un máximo de 142 ejercicios (26 aspirantes del cuerpo auxiliar y 116 aspirantes del cuerpo administrativo), tal y como reflejan las Resoluciones de 23 de agosto de 2023, por la que se aprueba y se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a esas pruebas selectivas.

**Segundo:** Se inste al Tribunal Calificador de estos procesos de promoción interna a dimitir, tal y como ha hecho en los procesos de turno libre, tanto en el Cuerpo Administrativo como en el Cuerpo Auxiliar que se ha suspendido, por dicha la misma causa.

Canarias, 26 de octubre de 2023